



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto Creación Servicio de alimentación del Hospital Subzonal de Balcarce, trámite promovido mediante expediente N° 1703-B/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado proyecto es lograr que en el área de alimentación del Hospital de Balcarce se instaure como un Servicio de Alimentación y funcione como tal dentro de la institución, aumentando la calidad de la prestación, mejorando su funcionamiento y eficiencia.

Que el Plan (estrategia) es el siguiente:

- 1) Crear dentro de la estructura del Hospital de Balcarce, el Servicio de Alimentación.
- 2) Planificar mosaico de listas de comidas para 16 días por lo menos con menú general y sus variantes (diabético, hepatoprotector, hipo sódico, renal adecuado gástrico, etc.) y menú de médicos y/o personal autorizado a comer.
- 3) Confeccionar el presupuesto anual del Servicio de acuerdo a la planificación de menús.
- 4) Mejorar la comunicación del servicio organizado charlas/debate con el personal en forma sistemática.
- 5) Promover acciones de capacitación del personal.
- 6) Calcular diariamente los ingredientes a utilizar en cada preparación de acuerdo al número de beneficiarios (racionamiento).
- 7) Normalizar el control de peso en la entrega de mercadería por parte de los proveedores.
- 8) Reglamentar el ingreso y circulación de agentes de otras áreas por el Servicio.
- 9) Promover un clima organizacional que permita aumentar la motivación del personal.
- 10) Mantener la buena relación con los demás servicios de la institución.
- 11) Evaluar en forma sistemática todo el proceso, desde la recepción de mercadería hasta la satisfacción del usuario.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 185/17

ARTÍCULO 1.- Créase en el Organigrama del Hospital el Servicio de Alimentación, el



Municipalidad de Balcárces
Concejo Deliberante

----- que será dirigido por un Profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, en las condiciones de las restantes Jefaturas de Servicios.-----

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Dirección ----- del Hospital, realice las adecuaciones orgánico funcionales y presupuestarias para implementar el Servicio que se aprueba para el ejercicio 2018.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.
FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.